AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

ÓSCAR ALCÓN GRANADO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/06/2022
HASH: 24e7fb34d5817ae3038bf8d195339e9

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA LOS ESPECTÁCULOS DE LAS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS DEL AÑO 2022, EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO , OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación de una persona física o jurídica que realice la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para la contratación de las orquestas, actuaciones musicales, charangas y atracciones acuáticas, que actuarán durante las Fiestas locales en Valdeobispo en el 2022, en Agosto "San Roque, el Chico" y en septiembre, "San Roque El Grande" s, en las fechas y con las peculiaridades que se señalan en este Pliego y con arreglo a la programación que se indica en el apartado 1.3 del presente Pliego.

1.2 Necesidad a satisfacer

Con la celebración de las fiestas populares, se pretende una vuelta a la normalidad, dado que se trata de fiestas tradicionales, de gran arraigo en el Municipio y forman parte esencial de la manera de vivir de este pueblo. Las fiestas son necesarias y existen en todas las culturas. Con el presente contrato el Ayuntamiento pretende satisfacer la necesidad, como años anteriores, de ofrecer a todos los vecinos y visitantes un período festivo que contribuya al bienestar y convivencia entre todos, con el ánimo de que durante estos días, la población pueda disfrutar de un ambiente festivo que contribuya a paliar el desánimo provocado por la dura situación de pandemia vivida y en definitiva suponga una convivencia lúdica y un esparcimiento cultural y el fomento de la música, al alejarnos de los momentos cotidianos, celebrar junto a otros, olvidar, desconectar. Necesitamos liberarnos de las obligaciones diarias, vivir momentos diferentes.

1.3 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se fracciona en los siguientes lotes, según desglose que se indica a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

funcional susceptible de realización independiente (artículo 99 de la LCSP 2017).

LOTE Nº 1. FIESTAS DE AGOSTO (SAN ROQUE "EL CHICO"):

- **12 de Agosto de 2022: ACTUACIÓN DE GRUPO PEDRÁ + DJ PACO SANTOS (hora inicio 00,00 horas)**
- **13 de Agosto de 2022: DISCO MÓVIL + 2 DJ'S (00, 00 horas)**
- **14 de Agosto de 2022: CHARANGA "ASAMBLEA DE MAJARAS" (De 8,00 a 10,00 horas)**
- **14 de Agosto de 2022: CHARANGA "LOS IMPRESENTABLES" (A las 13,00 horas)**
- **14 de Agosto de 2022: KAMICACE DELFÍN (A las 18,00 horas)**
- **14 de Agosto de 2022: FITOMANÍA + DISCO MÓVIL + DJ (A las 00,00 horas)**
- **15 de Agosto de 2022: ORQUESTA "LA ISLA SHOW" (A las 00,00 horas)**
- **16 de Agosto de 2022: CHARANGA "ASAMBLEA DE MAJARAS" (A las 13,00 horas)**
- **16 de Agosto de 2022: MUSICAL "RESACA" (A las 00,00 horas)**

ESCENARIO: AYUNTAMIENTO
LUGAR: PLAZA

TOTAL: 25.950€ € más 21% IVA

LOTE Nº2 FIESTAS DE SEPTIEMBRE (SAN ROQUE "EL GRANDE"):

- **15 de Septiembre de 2022: CHARANGA DE 6 COMPONENTES MÍNIMO (A LAS 13,00 horas).**

ESCENARIO: AYUNTAMIENTO
LUGAR: PLAZA

TOTAL: 1.000 más 21% IVA

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código CPV: 92312140 –Servicios artísticos de orquestas

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación del Contrato de servicios de un representante de espectáculos para la contratación de las Orquestas, actuaciones musicales descritas y atracciones acuáticas terrestres expresadas en la cláusula primera, será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el mejor precio en la ejecución de los trabajos de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la cláusula adicional 2 de la Ley de CSP.

Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos legalmente.

CLÁUSULA CUARTA. PERFIL DEL CONTRATANTE

Conforme al artículo 63 de la LCSP 2017 y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de esta Entidad Local, se facilita a través del Perfil de Contratante de la misma toda la información relativa a su actividad contractual, alojado en la Plataforma de Contratación de Estado, en la siguiente dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratant**e**

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

CLAUSULA QUINTA. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP 2017, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, asciende a las cantidades siguientes:

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

LOTE N. º 1: **25.950€ más 21% IVA**

LOTE N. º 2: **1.000 € más 21% IVA**

El importe total del presente contrato asciende a la cuantía de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (26.950 €), al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.659,50 €), lo que supone un total de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.609,50€).**

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 2022, partida 338.226.09 –fiestas populares y festejos-, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo establecido en la ley 2/2015 de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española y a la modificación operada en el artículo 103 y ss de la ley 9/2017, así como las previsiones contenidas en el RD RD 55/2017, de 3 febrero que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 Marzo, de Desindexación de la economía española, al presente contrato no se le aplica fórmula de revisión de precios.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Días: 12, 13, 14, 15 y 16 de Agosto de 2022 y día 16 de Septiembre de 2022.

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

CLÁUSULA SEPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

8.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, con compromiso de disposición en los días señalados en la cláusula primera , de las orquestas y actuaciones indicadas , así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP 2017, a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública electrónicos.

La utilización de estos servicios, supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de **diez días hábiles,** contadas a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora, un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8.3. Información a los licitadores

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla , al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la Leyenda "Proposición para licitar a la contratación de servicios de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas, actuaciones musicales y atracciones acuáticas terrestres para las fiestas en el Ayuntamiento de Valdeobispo". La denominación de los archivos es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO "A".

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"_____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de servicios de un representante de espectáculos para la contratación de Orquestas, Actuaciones musicales y Atracciones acuáticas terrestres para las Fiestas en el Municipio de VALDEOBISPO , por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente desglose:

-Lote nº. 1……. € y……€ de IVA

-Lote nº. 2……. € y……€ de IVA

Firma del candidato/a

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá al mejor precio. En caso de empate, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Número de componentes extra de las orquestas y grupos musicales que actuarán: 1 punto por cada componente extra con un máximo 5 puntos.

2º: Al licitador que formule en primer lugar en el tiempo la oferta correspondiente.

3º: Si persiste el empate, por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, la Secretaria-Interventora de la Corporación, y una Funcionaria del Ayuntamiento que actuará como Secretaria de la Mesa.

La composición es la siguiente:

PRESIDENTE: (Alcalde-Presidente)

VOCAL: (Secretaria-Interventora)

SECRETARIO: (Auxiliar Administrativo)

Actuará como asesor técnico el TIC de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

CLÁUSULA UNDÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones y valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a través de la plataforma de licitación electrónica de Estado, garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

La Mesa de contratación se constituirá el día que se señale por el Alcalde en el Ayuntamiento de Valdeobispo y procederá a la apertura del único sobre y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de forma automática por la Mesa de contratación, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que ofrezca mejor precio.

Realizada la propuesta de adjudicación, la Mesa de contratación procederá en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incursa en ninguna prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo de 5 días desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

formalización. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DUODECIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista adjudicatario estará obligado a garantizar que los espectáculos ofertados cuentan con los recursos necesarios en todo momento y comiencen en los horarios previstos, siendo responsable desde el montaje hasta el desmontaje de los espectáculos ofertados.

El contratista adjudicatario deberá disponer de póliza de seguro colectivo

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los usuarios y participantes no profesionales, así como a terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en la prestación del servicio para las fiestas descritas en cuantía suficiente según normativa sectorial, (DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas) para los eventos objeto del presente.

El adjudicatario deberá presentar certificado de seguridad y solidez realizados por el personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones de luz y sonido de que dispongan, sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia del contrato de seguro.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación,

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURIDÍCO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del real Decreto 81772009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

Cód. Validación: 92SGFDPLTAWJRNH3KXYPNAR3Q | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13